

NOVEDADES LEGISLATIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN ASUNTOS LABORALES

En este boletín recopilamos las principales novedades legislativas, administrativas y judiciales ocurridas en diciembre, destacando aquellas que impactan directamente en la gestión laboral y el cumplimiento normativo de las empresas.

I. NOVEDADES LEGISLATIVAS Y NORMATIVAS

1. **Aumento del Ingreso Mínimo Mensual:** Conforme al artículo 1 de la Ley N°21.751, el ingreso mínimo mensual aumentará a **\$539.000 a contar del 1 de enero de 2026**. En razón de este cambio, también se modifican los tramos de la asignación familiar y maternal.
2. **Nuevo Manual de Procedimiento de Fiscalización de la Dirección del Trabajo:** La Dirección del Trabajo ("DT") ha publicado una nueva versión del Procedimiento de Fiscalización de dicho organismo. Dentro de las principales novedades se encuentran las siguientes:
 - a) **Nuevo Sistema de Gestión Inspectiva:** Es una plataforma digital centralizada que, a contar del 1° de enero de 2026, reemplaza al sistema antiguo de registro y gestión de los actos que componen el proceso de fiscalización, permitiendo consolidar las distintas etapas desde la fiscalización, desde la denuncia, al término de la investigación, y los respectivos recursos administrativos que puedan ejercerse
 - b) **Digitalización obligatoria:** el expediente será exclusivamente en formato digital, prohibiendo expresamente llevar cualquier registro en papel.
 - c) **Activación de procesos por Automatización Robótica de Procesos ("RPA"):** la RPA utiliza el flujo de datos que el SGI tiene sobre las distintas empresas (entre ellas, DTPlus, el Registro Electrónico Laboral y SIRELA) y en base a esta información determina empresas que deben ser fiscalizadas.
 - d) **Unificación de la regulación de los distintos procedimientos administrativos en el manual,** y creación de nuevos procedimientos especiales para distintas materias, dentro de las cuales se encuentran: (i) Beneficios laborales de trabajadores con hijos diagnosticados con TEA; (ii) Calificación de contrato por obra o faena; y (iii) Exclusión de la limitación de jornada.

II. NOVEDADES JURISPRUDENCIALES

1. **Sentencia de la Corte Suprema, rol. 11.767-2024, 9 de diciembre de 2025:** La Corte Suprema conociendo recurso de unificación de jurisprudencia interpuesto por la parte demandante, en autos sobre despido indebido por falta de probidad, fundado en que el trabajador adulteró liquidaciones de remuneraciones de la empresa para acceder a un crédito, resolvió acoger el recurso, señalando que la falta de probidad en el término de un contrato de trabajo debe referirse a conductas relacionadas con la prestación de los servicios y darse en el ámbito de la

relación del trabajador con la empresa y no sobre acciones cometidas fuera de ella, pues ello implicaría una intromisión en la vida privada del trabajador, estimando que, en el caso particular no se configura la causal de falta de probidad, declarando indebido el despido.

2. **Sentencia de la Corte Suprema, rol. 12.543-2025, de fecha 19 de diciembre de 2025:** La Corte Suprema reitera criterio que en el instrumento colectivo puede acordarse que el recargo legal del 30% por despido improcedente se calcule sobre la indemnización por años de servicio regulada en el artículo 163 del Código del Trabajo, aunque dicho instrumento colectivo establezca una indemnización por años de servicios superior a la establecida por ley, teniendo como criterio que la cláusula será lícita siempre que las indemnizaciones resulten globalmente superiores a las legales.
3. **Sentencia de la Corte Suprema, rol. 43.539-2025 de 17 de diciembre de 2025:** La Corte Suprema estimó que, si el afiliado a una ISAPRE sale del país durante el período de reposo, incumple la obligación establecida por la licencia y, en consecuencia, el subsidio que ésta otorga pasa a considerarse como un beneficio improcedente, autorizando a la ISAPRE a terminar unilateralmente el contrato de salud. Este fallo es de relevancia en materia laboral, pues puede servir de sustento a la defensa de despidos por falta de probidad o incumplimiento de contrato de trabajo por utilización fraudulenta de licencias médicas.
4. **Sentencia de la Corte Suprema, rol. 52.153-2025 de 16 de diciembre de 2025:** La Corte Suprema determinó que viajar al extranjero mientras se está con licencia médica, obteniendo mayores descansos que los que otorga la ley a los funcionarios municipales, constituye una falta de probidad grave que hace procedente la destitución.

Si bien es una sentencia sobre el sector público, es el primer pronunciamiento del máximo tribunal sobre este conflicto, que vale la pena tener presente.

III. NOVEDADES ADMINISTRATIVAS

1. **Ord. N°796 de 28 de noviembre de 2025 de la Dirección del Trabajo:** Establece que la circunstancia de que el aludido sindicato se encuentre en receso no habilita al empleador a dejar de realizar los descuentos de las cuotas sindicales fijadas por dicha organización, debiendo continuar con el descuento y pago de las mismas.
2. **Dictamen N°800/43 de 1 de diciembre de 2025 de la Dirección del Trabajo:** Interpreta que, en el marco de la entrada en vigencia de la nueva ley de seguridad privada, la DT puede solicitar el estudio de seguridad elaborado por el empleador. Además, reitera que los inspectores deben guardar reserva absoluta sobre la información, antecedentes y documentos que obtengan en el transcurso de la fiscalización, pudiendo ser sancionados de no hacerlo.